



DECRETO N° 1103

NEUQUEN,

17 AGO 1989

VISTO:

La Resolución N° 0426 de fecha 12 de Mayo de 1989 (Actuación Administrativa Simple Orden N° 571-M-89/MESG); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente BAÑARES MARCELO SATURNINO el día 18 de Abril del corriente año / con el vehículo Citroen, Dominio Q-049.873, de propiedad del Municipio;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.21, se desprende que en la fecha señalada, aproximadamente a las 08,00 horas, en circunstancias en que el Agente Bañares conducía el vehículo municipal por calle Alderete en dirección al Este, en mitad de la intersección con calle Buenos Aires / apareció de improviso y a alta velocidad una camioneta, produciéndose la colisión (fs.1, 2 y 12); que dicho accidente fue presenciado por el Señor Juez Federal de la Provincia del Neuquén, quien conducía un vehículo pocos metros / detrás del automóvil municipal, acompañado de su señora esposa, constatando / que los hechos ocurrieron en la forma ya descripta (fs.16);

Que la camioneta, dominio R-069541, conducida por el ciudadano / GUSTAVO ALBERTO BEUTE, domiciliado en Belgrano N° 710 de la Ciudad de Cipolletti detuvo la marcha a unos treinta (30) metros del lugar del accidente, negándose a suministrarle sus datos al Agente Bañares y de inmediato se ausentó del lugar;

Que el vehículo municipal sufrió una serie de desperfectos y según presupuesto el monto de la reparación ascendería a \$ 35.650,00 (fs. 17, 18 y 19);

Que por todo lo expuesto, sugiere que se declare el accidente como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad alguna para el agente Bañares, recayendo la culpabilidad de lo ocurrido en el persona del ciudadano Gustavo Alberto BEUTE;

Que asimismo, correspondería que la Dirección General de Asuntos Legales proceda a reclamar el pago de la reparación del vehículo municipal;

Que a fs.23 y vta. la Secretaría de Gobierno comparte las conclusiones sumariales;

Que por Dictamen N° 344/89 la Dirección General de Asuntos Legales entiende que el procedimiento se ha llevado a cabo conforme a derecho, // correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

//..

*[Handwritten signature]*  
 Jefe de Oficina  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 GOBIERNO DE NEUQUÉN



Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente BAÑARES MARCELO / / / / SATURNINO, el día 18 de Abril de 1989; RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2º) DISPONASE que por la Dirección General de Asuntos Legales, se proceda a gestionar el resarcimiento, por parte del particular, de los gastos ocasionados con la reparación del vehículo municipal.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al Agente Bañares de lo dispuesto en el Artículo 1º), y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSF.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
ANDION

*[Handwritten signature]*  
**Felipe Elias Ulloa**  
DIRECTOR GENERAL DE REINTEGRACION Y PERSONAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN